

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaria general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

La Comisión Central de Sanidad Local, en sesión celebrada el día 22 del actual para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la ley Municipal vigente, de 31 de octubre de 1935, y 2.º del Decreto de 4 de julio de 1938, ha acordado que en lo sucesivo no se tramiten los proyectos de obras que con arreglo a las Leyes han de ser objeto de su estudio si no son remitidos por duplicado, a fin de que quede éste en el archivo de la Comisión.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—1.098)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

AVISO

El Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer quede sin efecto la subasta de instalación de absorbaderos en la calle E de la avenida de José Antonio, señalada para el día 5 del próximo mes de abril y anunciada en ese BOLETIN OFICIAL del día 8 del mes en curso, por estar subordinadas dichas obras a las de pavimentación en la mencionada calle.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.670)

Secretaria.—Sección de Hacienda

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, las Bases que habrá de ajustarse la provisión de la plaza de Agente Recaudador de Arbitrios municipales del distrito de la Latina, de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939, se hace saber que dicha plaza deberá ser cubierta en el turno de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, pudiendo

optar a ella los que se encuentren comprendidos en los casos citados, siempre que sean mayores de veinticinco años.

A este efecto, se convoca concurso público para la provisión de dicha vacante, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacerse constar que las bases para tomar parte en este concurso se publican íntegras en el *Boletín* del Excelentísimo Ayuntamiento correspondiente al día 24 de los corrientes, así como que las instancias y demás documentación exigida deberán presentarse precisamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por el interesado u otra persona en su nombre, en las horas hábiles de oficina, quedando automática y totalmente excluidas del concurso las instancias, documentos o alegaciones de méritos remitidas por correo u otro conducto cualquiera distinto a la forma de presentación prevista, de conformidad con lo preceptuado en la base séptima de las aprobadas para la celebración del concurso de referencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.671)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA

Don Rafael Garcerán Sánchez, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa conocer por esta Tenencia de Alcaldía el del individuo siguiente, al público en general y a los mozos de esta Tenencia de Alcaldía en particular: Quiterio Sánchez Balbuena, padre del mozo Isidro Sánchez Díaz, número 925 de alistamiento del reemplazo de 1944, de sesenta y siete años de edad, estatura regular, sin seña particular alguna.

Rogando a toda persona que tenga noticias de dicho individuo lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 31 de marzo de 1945.—El Teniente Alcalde, Rafael Garcerán.

(X.—5.012)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Doña María Araceli de Silva y Fernández de Córdoba, don Eduardo Hernández, don Angel Naranjo y don Alfredo Delgado Cañete han presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la construcción de un acueducto sobre el río Manzanares, con destino al paso de las aguas para riego de terrenos en término municipal de Villaverde de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en la Alcaldía de Villaverde de Madrid y en esta Jefatura de Aguas las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto el estudio para la construcción de un acueducto sobre el río Manzanares, que dé paso a las aguas desde la margen izquierda a la derecha, para riego de varias parcelas de terreno, en término municipal de Villaverde de Madrid, y en sustitución al rudimentario de madera hoy existente con el mismo objeto.

El emplazamiento del acueducto se proyecta en el mismo punto que el actual, en el tramo de río correspondiente comprendido entre el puente del ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal y el del ferrocarril de Madrid a Alicante.

Se proyecta un acueducto de construcción ligera a base de pilas de hormigón en masa y un cajero de

madera, sustentado entre pilas por una vigueta de hierro. Los estribos se apoyarán en los ribazos altos del cauce. Las pilas se apoyarán sobre el lecho del río, proyectándose su cimentación sobre pilotes de madera cinchados y con azuches. Los cimientos de hormigón serán peraltados hasta una altura por encima de las avenidas ordinarias, dándoles forma de tajamar. Las pilas serán de hormigón en masa, con el paramento de aguas arriba vertical y el de aguas abajo con talúd de 0,175; tendrán una altura de dos metros y un ancho de 0,30 metros. Los vanos entre ejes de pilas tendrán una longitud de seis metros y se proyecta salvarlos con una vigueta de hierro del perfil 16, apoyada en sus extremos en las pilas. El cajero se proyecta de madera machihembrada con cercos cada metro y reforzados cada dos, con angulares de hierro laterales y una pletina horizontal. El cajero se sujeta a la vigueta por medio de pletinas cosidas a las alzas de ésta y a los refuerzos de los cercos. La sección libre dada es de 0,2184 metros cuadrados y la pendiente de tres milésimas aproximadamente. Las juntas de la madera se taparán con arcilla.

Todas las obras que se proyectan van emplazadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 28 de marzo de 1945.—El Ingeniero segundo Jefe (firmado).

(G. C.—1.107) (O.—7.677)

CANALES DE ARANJUEZ

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJO DE LAS OBRAS DE LA CASILLA PARA GUARDA REGADOR, ALMACEN Y VIVIENDA DE LA ACEQUIA DEL TAJO. KM. 0,000

Destajo único

(Primer concurso)

Hasta las trece horas del día 13 de abril se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios), durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son la Casilla para guarda regador, almacén y vivienda de la acequia del Tajo, kilómetro 0,000, no pudiendo exceder su importe total de noventa y cuatro mil ciento setenta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos (94.172,83).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a dos mil (2.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada ascienda a esa cantidad.

La apertura de pliego se verificará, ante Notario y en las citadas oficinas, el día 14 de abril, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, el día ... de ...; de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de la Casilla para guarda regador, almacén y vivienda de la Acequia del Tajo, kilómetro 0,000, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de *noventa y cuatro mil ciento setenta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos* (94.172,83), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proposición, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja en general que produce, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 24 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación, única y definitiva, se hará por el señor Ingeniero Jefe de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, previos los informes correspondientes.

La adjudicación definitiva se efectuará cuando se haga efectivo por la Pagaduría de la Jefatura de Obras de esta Delegación el importe del libramiento correspondiente a la obra concursada.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvin.

(G. C.—1.106) (O.—7.676)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hutchinson, Industrias del Caucho», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para mejorar su industria de fabricación de artículos de caucho, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en el Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hutchinson, Industrias del Caucho», S. A., para mejorar su industria de fabricación de artículos de caucho, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 13 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.102) (O.—7.675)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Secundino Tejerina Rejero, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de hielo, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en el Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Secundino Tejerina Rejero para instalar una fábrica de hielo en la avenida del Generalísimo (Tetuán de las Victorias), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de catorce meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 24 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.103) (O.—7.674)

Cumpliendo los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Badiola y Picaza», S. L., en solicitud de autorización para ampliar una carpintería mecánica en los pabellones de su almacén, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en el Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Badiola y Picaza», Sociedad Limitada, para ampliar su carpintería mecánica en los pabellones de su almacén, sito en la calle de Toledo, 134, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 22 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.104) (O.—7.673)

Visto el expediente promovido por don Carlos Sáinz Eizaguirre, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de calzado de lona con piso de goma.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, según la información obtenida en la tramitación de esta solicitud, no es conveniente ampliar el consumo de las materias primas que necesita esta industria,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 22 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.105) (O.—7.672)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

Subasta para el día 25 de abril de 1945

En virtud de lo dispuesto en las Leyes desamortizadoras de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 e Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903, y según acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, se saca a subasta pública, en el día y hora que se dirán, la finca siguiente:

Remate para el día 25 de abril de 1945, a las doce en punto de su mañana, en Madrid (Palacio de los Juzgados) y en esta capital, y en Baltanás (en los Juzgados respectivos), bajo la

Presidencia de los señores Jueces de primera instancia que corresponda y con asistencia de los Escribanos que los mismos designen:

Bienes del Estado procedentes de la desamortización.—Partido judicial de Baltanás.—Término municipal de Baltanás.—Finca urbana.—Mayor cuantía.—Primera subasta

Número 93 del Inventario de fincas urbanas.—Un inmueble, antiguamente Convento de San Francisco, situado en el casco de la villa de Baltanás, plaza de los Olmos, núm. 7, que linda: por la derecha, con huerta de don Simeón Toquero Antón y casa número 8, de don Cándido Cabezero Cabezero; por la izquierda, con carretera y pajar de don Ambrosio Baranda Fombellida, y por el fondo, con huerta de don Simeón Toquero Antón.

Consta de planta baja, primera y desván, siendo su construcción de fábrica de piedra sillería y mampostería; entramados de piso, de madera; pavimentos, de baldosa cerámica y tarima de madera de pino; cubierta de teja árabe sobre armadura de madera, y carpintería de puertas y ventanas, de madera de pino, estando protegidos los huecos por rejas de hierro. Se encuentra en tercer período de vida, con parte en ruina inminente.

Ocupa una superficie total de solar de mil ciento veinte metros y dieciocho decímetros cuadrados, de los cuales quinientos noventa y un metros y seis decímetros cuadrados pertenecen a la parte edificada, compuesta de dos plantas, y diez metros treinta decímetros cuadrados de porche, a la entrada, y el resto, o sean quinientos dieciocho metros y setenta y siete decímetros cuadrados, a patio o corral.

No se conocen servidumbres ni cargas a su favor que le graven. Está en la actualidad desocupado, sin uso o destino, no produciendo renta alguna.

Es propiedad del Estado, como procedente de la desamortización de los bienes del Clero regular, desde el año 1836.

Ha sido tasado en venta por el Arquitecto don Fermín Azcúe y Zabala-Ancheta, en la cantidad de 26.006,96 pesetas para la totalidad de la finca, con una renta anual probable de 500 pesetas, la cual, capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, arroja un valor en renta de 9.000 pesetas.

Tipo que sirve de base para esta primera subasta, veintiséis mil seis pesetas noventa y seis céntimos.

Importa el 20 por 100 a depositar para tomar parte en la misma, cinco mil doscientas una pesetas cuarenta céntimos.

Palencia, 5 de diciembre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Antonio López Ruipérez.

(G. C.—1.101) (O.—7.679)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

Habiéndose acordado, en sesión del día 10 de marzo, la enajenación de dos motores de riego, marca «C. Conord», que figuran en el inventario anotados con el número 18 y un valor de 12.500 pesetas, durante el plazo de diez días podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes los vecinos contra dicho acuerdo; pasado el cual se procederá a la tramitación y apro-

bación de dicho expediente de enajenación.

Guadalix de la Sierra, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, E. Quibén.
(G. C.—1.097) (O.—7.678)

EL ATAZAR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas que han de regir para el presente año de 1945, se expone al público, para oír reclamaciones, por término de quince días.

El Atazar, 20 de febrero de 1945.—El Alcalde, Mariano Herranz.
(G. C.—1.093) (X.—5.011)

NAVALCARNERO

En virtud de las facultades que me fueron conferidas por la Junta de Representantes de este Partido para las Cargas de Administración de Justicia en sesión por la misma celebrada el día 20 de octubre último, y con el fin de dar cumplimiento a las circulares de la Dirección General de Administración Local, publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» de los días 12 y 19 de noviembre próximo pasado, así como para dotar debidamente otras atenciones presupuestarias de ineludible cumplimiento, se proponen habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1944, por un importe global de 7.336 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan interponer las reclamaciones pertinentes.
Navalcarnero, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—1.095)

A los fines que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, quedan expuestas al público las cuentas municipales, con justificantes, del ejercicio de 1944, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—1.096)

EL ESCORIAL

Por el presente se hace saber que el Presupuesto municipal extraordinario para la ejecución del plan general de obras y servicios municipales ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 24 del actual, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del mencionado Estatuto y conforme al art. 6.º del Reglamento.

El Escorial, 26 de marzo de 1945.—El Alcalde, Isidro Rodríguez.
(G. C.—1.094) (X.—5.011)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en procedimiento que tramita a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Octavia Roch Jarrot, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz López.—Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y proveyendo, de conformidad con lo que se expone y solicita por la representación del Banco Hipotecario de España, habiendo transcurrido el plazo de quince días desde que se formuló y presentó la demanda, sin que por la deudora doña Octavia Roch Jarrot se hayan satisfecho los semestres que adeuda por razón de los cuatro préstamos a que dicha demanda se refiere, cuyos semestres vencieron en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y siete al mil novecientos cuarenta y tres, ambos inclusive, y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se decreta a favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, casa sita en esta capital y su calle del Marqués de Urquijo, número treinta y seis; lo que se hará saber a dicha deudora notificándola esta providencia, de la que además se tomará anotación preventiva, conforme a las disposiciones aplicables de la ley Hipotecaria y su Reglamento, en el Registro de la Propiedad de Occidente, librándose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de setenta y tres mil seiscientos cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos, importe de los expresados semestres, cuya falta de pago motiva este procedimiento, y la de quince mil pesetas más que se calculan para costas y gastos, cuyo mandamiento se hará extensivo a fin de que por el señor Registrador se expida certificación en relación sin limitación de tiempo de las cargas, censos y gravámenes que pesen sobre la finca hipotecada. Llévase a efecto la posesión decretada, dándola en representación del Banco a don José Enríquez Benavides o a la persona que éste designe, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconociendo como tal poseedor al Banco le satisfagan los frutos y rentas, y para lo que se da comisión al Agente judicial de servicio y actuario que dé fe, sirviéndoles esta providencia de mandamiento en forma. Y por último, hágase la notificación acordada de esta providencia a la deudora por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiriéndola a la vez para que dentro de segundo día satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, rescindiéndose el préstamo, y para que dentro del plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad, apercibida que de no verificarlo se emplearán para ello los apremios conducentes y se reclamarán a su costa los testimonios y certificaciones que se estimen necesarios.—Lo manda y firma dicho señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, de que doy fe.—Ruiz-López.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la deudora doña Octavia Roch Jarrot, expido la presen-

te, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Manuel Comellas
(A.—4.388)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María Cruz Ramírez Ranz, para la efectividad de un préstamo hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas, con garantía de una casa sita en esta capital y su calle de Pizarro, número nueve moderno, de la manzana cuatrocientos setenta, barrio de Pizarro, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se interesa, dirijase el oportuno oficio al señor Registrador de Hacienda de la Zona del Centro, de esta capital, haciéndole saber la existencia de estos autos, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca, si la conviniere, puesto que el avalúo de ella se encuentra verificado en la escritura base de los autos, y puesto que en la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Occidente aparece una anotación preventiva de embargo decretada a favor de doña Cayetana González Ruiz, hágasele saber esta providencia a los mismos fines, a cuyo fin manifestará la representación de la parte actora el domicilio de la misma.—Proveído por Su Señoría; doy fe.—Arias.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Cayetana González Ruiz, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias
(A.—4.386)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital se siguen autos promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña María del Carmen Solano Vázquez Queipo y los herederos o causahabientes de don Felipe Solano Vázquez Queipo, sobre secuestro y posesión interina de una finca, sita en término de Carabanchel Alto, casa señalada con el número cuatro de la plaza de Barragán, partido judicial de Getafe, hipotecada en garantía de dos préstamos hipoteca-

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

rios importantes en junto la cantidad de ocho mil pesetas de principal, sus intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Samaniego.—Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se interesa, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre, al portador del exhorto que se dirá, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto por agente judicial y Secretario, a quienes servirá este proveído de oportuno mandamiento en forma, y los que requerirán a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, expidiéndose para llevar a efecto lo acordado el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Getafe, al cual se hará extensivo para que se tome anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado a expresado Registro, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de dos mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos a que ascienden las cantidades cuya falta de pago motiva estos autos y la de dos mil pesetas para costas y gastos; y para que se dirija otro mandamiento a expresado Registro de la Propiedad, para que expida certificación de las cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese este proveído a doña María del Carmen Solano Vázquez Queipo, personalmente en Carabanchel Bajo, y por medio de edictos a los herederos o causahabientes de don Felipe Solano Vázquez Queipo, que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Carabanchel Alto, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y se les requiera asimismo para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la referida finca, apercibidos que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán los testimonios o certificaciones que sean procedentes, a su costa, para lo que también se haga extensivo el exhorto mandado librar al Juzgado de igual clase de Getafe.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Samaniego.—Ante mí, P. H., P. Almarcegui. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes del deudor, don Felipe Solano Vázquez Queipo, requiriéndoles al propio tiempo a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indica, se expide la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—4.387)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, el señor don Eduardo Navarro Gutiérrez, en autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número treinta y seis de orden, del año actual, a instancia de don Alfonso Soto Muslera, como apoderado de doña María Rubio Juez, asistida de su esposo, con los ignorados herederos del fallecido don Eduardo Pra López, por desconocerse su personalidad y domicilio, sobre desahucio del cuarto arrendado por dicho señor, de la casa número setenta de la calle de Toledo, de esta capital, piso segundo derecha, por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de julio de mil novecientos cuarenta y tres al de la fecha, a razón de cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos al mes, y costas.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de desahucio el día trece de abril próximo y hora de las once de su mañana, a cuyo efecto se cita por medio del presente a los demandados, ignorados herederos de don Eduardo Pra López, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañados de los documentos, testigos o demás medios de prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará en su rebeldía el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados, ignorados herederos de don Eduardo Pra López, cuyo domicilio de los mismos se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.

(F i r m a d o .)

El Juez municipal,
Eduardo Navarro Gutiérrez
(A.—4.384)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instado por la S. A. de Abonos Medem contra don Desiderio Mochales Huélamo, vecino de Moncalvillo de Huete (Cuenca), en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día treinta de abril próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, la siguiente

Finca

Una tierra en este término municipal y sitio denominado la «Manezuela», de caber dos hectáreas. Linda: al Norte, Pedro Cantero; Este, Gerardo Malla; Sur, Gerardo Escudero, y Oeste, Remigio Mochales y herederos de Braulio López.—Tasada en seiscientas pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.381)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que el día treinta de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes bienes embargados a don Bonifacio Frías Martínez, vecino de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres), en el juicio verbal seguido por la S. A. de Abonos Medem, sobre pago de pesetas.

Un carro, en buen uso, de los llamados de yugo, para caballerías.—Tasado en seiscientas pesetas.

Un mulo cerrado, pelo castaño, marca regular. Sale a subasta en mil pesetas.

Una mula, también cerrada, de igual pelo y marca. Sale a subasta en mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento anteriormente expresado, y que dichos semovientes y carro se encuentran depositados en poder de don Eusebio Frías Bote, vecino de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres), donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.383)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instado por la S. A. de Abonos Me-

dem contra don Román López Huélamo, vecino de Moncalvillo de Huete (Cuenca), en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día treinta de abril próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, las siguientes

Finca

Una tierra en este término municipal, y sitio «Corral del Olmo», de caber dos hectáreas; linda: al Saliente, Mariano Baquero; Mediodía, camino Saceda; Poniente, Claudio López, y Norte, Llecós.—Tasada en seiscientas pesetas.

Otra, en los pinos, de caber dos hectáreas. Linda: Saliente, José Cebrián; Mediodía, Llecós; Poniente, Juan Mochales, y Norte, el mismo.—Tasada en seiscientas pesetas.

Otra, en los Boteones, de caber tres hectáreas. Linda: al Saliente, Modesto Sierra; Mediodía, Gerardo Escudero; Poniente, camino, y Norte, Pedro Cantero.—Tasada en ochocientas pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.382)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que el día treinta de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes bienes embargados a don Eloy Pulido Pulido, vecino de Torquemada (Cáceres), en el juicio verbal seguido por la S. A. de Abonos Medem, sobre pago de pesetas.

Mitad de una casa sita en este pueblo, en la calle Larga, sin número, que linda: entrando, por derecha, con Cándido Donoso Higuero; izquierda, con herederos de Guzmán Leo, y espalda, con Eladio Polo.—Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.379)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que el día treinta de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes bienes embargados a don Santiago Gómez Fernández, vecino de Ledaña (Cuenca), en el juicio verbal seguido por la S. A. de Abonos Medem, sobre pago de pesetas.

Una tierra en el paraje «Senda de Hoya de Tevar», cabida dos almudes de tierra; linda: por Saliente, camino de Hoya de Tevar; Mediodía, herederos de Ignacio Orozco; Poniente, un pinar, ignorando el dueño, y al Norte, con Bartolomé Jara.—Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de eca ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.380)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202